



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS DE VIVIANA HASLER RUMINOT

DECRETO N° 1821 CHILLAN VIEJO 20 MAY 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

El memorándum N° 156 de fecha 09/05/2016 de la Directora de Desarrollo Comunitario(s) quien solicita elaboración de contratos

La necesidad de contar con personal a honorario.

Contrato a honorario

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la prestación de servicios a Honorarios a doña Viviana Hasler Ruminot Rut: 11.809.922-2 como se indica

En Chillán Viejo, a 12 de Mayo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de Derecho Público; Representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-k, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Doña Viviana Hasler Ruminot, Cédula Nacional de Identidad 11.809.922-2, de Nacionalidad chilena, Villa Virrey don Ambrosio, pasaje tomas Delphin # 511 Comuna de Chillan Viejo, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

Primero: Los servicios que doña Viviana Hasler Ruminot prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará DIDECO, ubicada en calle Serrano N° 300 de Chillán Viejo, D.A. N° 5289 de fecha 12/09/2015 que aprueba Convenio de recursos subvención actividades deportivas del fondo de desarrollo Regional año 2015,siendo sus funciones las siguientes.

Monitora baile entretenido

Doña Viviana Hasler Ruminot, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, de la siguiente manera:

C.D. Forma y Salud	17:30 a 18:30 Hrs	Lunes, Miércoles y Viernes
C.D. Paso a Paso	17:45 a 19:15 Hrs	Martes y Jueves
JJ.VV. Ríos del Sur	20:30 a 21:30 y 19:30 a 20:30 Hrs	Lunes, Miércoles y jueves
JJ.VV. Villa don Ambrosio	20:30 a 21:30 y 20:40 a 21:40 Hrs	Martes, Jueves y Viernes

Se designa como encargado de Control de las Actividades y Asistencia al Servicio a la Directora de Desarrollo Comunitario o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Handwritten signature in green ink.